

RESOLUCIÓN № **E1598 SANTIAGO**, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 650 de 2023, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se ha suscrito un Contrato por una parte el Servicio Nacional de Aduanas, Rut Nº 60.804.000-5, representada por su Directora Nacional doña Alejandra Arriaza Loeb, cédula nacional de identidad Nº 12.235.682-5, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decana (s) Marcela Munizaga Muñoz, Rut 8.567.613-K.
- 2. Que, el objeto del contrato celebrado es la realización de los cursos "Liderazgo en el Sector Público" y "Habilidades Directivas", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
- 3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

- 1. Apruébase el contrato, suscrito entre, el Servicio Nacional de Aduanas y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización de los cursos "Liderazgo en el Sector Público" y "Habilidades Directivas".
- 2. El Servicio Nacional de Aduanas, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$ 54.335.722.- (cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos veintidós pesos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula sexta del referido contrato.
- 3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



4. Imputese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA DECANO

DANILO KUZMANIC VIDALDIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr.Director Económico y Administrativo Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial Archivo FCFM